CORDOBA

RESOLUCION 521/2022
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)

Nomenclador Prestacional APROSS, valor de los Coseguros.
Del: 18/11/2022; Boletín Oficial 22/11/2022

VISTO: El expediente N° 0088-102111/2014 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0296/19, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramitó la actualización del valor de los Coseguros a cargo de los Afiliados de esta Administración, correspondientes a los Capítulos 18 (ecografías) y 34 (radiología) del Nomenclador Prestacional APROSS.
Que el antecedente a lo tramitado en esta instancia se formalizó a través Resolución N° 0296/19 de fecha 28 de junio de 2019.
Que en ese sentido y atento tiempo transcurrido, el Área Control y Evaluación de Prestaciones eleva propuesta a los fines de la actualización que se trata, cuantificando el valor de los coseguros acorde porcentaje de variación salarial de los agentes de la Administración Pública Provincial en el periodo julio 2019 a abril 2022, término comprendido entre la última readecuación de coseguros aprobada y los actuales valores que esta Administración reconoce en su nomenclador por tales prácticas. Que la mencionada Área elabora el Anexo Único que forma parte integrante del presente acto.
Que en el marco de las acciones previstas por el artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277, el Directorio de esta APROSS cuenta con la atribución de realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad.
Que lo propiciado encuentra sustento en lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 9277, "El monto que los afiliados o beneficiarios deberán abonar al recibir prestaciones y/o insumos (Coseguro) se establecerá por resolución del Directorio de la APROSS…".
Que asimismo resulta procedente en salvaguarda de la salud y calidad asistencial de los afiliados de esta Administración, a tenor de lo normado por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional -artículo 75 inciso 22- y Constitución de la Provincia de Córdoba -artículos 19 y 59-.
Por ello, acorde actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 16 y 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales bajo N° 1036/22;
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- ACTUALIZASE el valor de los Coseguros correspondientes a los Capítulos 18 (ecografías) y 34 (radiología) del Nomenclador Prestacional APROSS, en los términos del Anexo Único que acompaña a la presente, atento considerandos esgrimidos.
Art. 2º.- DEJASE sin efecto toda previsión en contrario a lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º.- INSTRUYASE a la Dirección General de Prestación Asistencial y Control de Gestión, Área de Comunicaciones y Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda, a efectos de la implementación de lo establecido en este instrumento administrativo.
Art. 4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

NICOLAS CARVAJAL - LUCILA FERNANDA PAUTASSO - WALTER VILLARREAL